

PARRAL, 7 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 326 +

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, dentro de los programas ejecutados por DIDECO se encuentra el Programa de Adulto Mayor.
- 2.- **Que**, que se realizarán paseos veraniegos con ellos desde el 20 al 24 de enero al sector de Catillo.
- 3.- **Que**, se requiere arrendar un espacio con áreas verdes, para esparcimiento de los adultos mayores.
- 3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- **Que**, el proveedor **FRANCISCO ANTONIO VALENCIA CABRERA, Rut N° 6.242.394-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÉSE**, el arriendo de recinto en Catillo para actividades de adultos mayores, según lo establecido en Términos de Referencia y cotización adjunta, a proveedor **FRANCISCO ANTONIO VALENCIA CABRERA, Rut N° 6.242.394-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos (\$856.800.-) Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al ítem **215.22.09.999.000 (4.1.1) "Otros"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ALJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

IDH/AGG/ARC/EGP/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

1.- Oficina de Partes

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

6.- DIDECO